



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 04 de marzo de 2025

VISTO: La Carta N° 525-2025-UNIA-DGA, de fecha 26 de febrero de 2025, y el Proveído de fecha 26 de febrero de 2025, recepcionada mediante Registro N° 352, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00015-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 17 de febrero de 2025, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, se dirige al Sr. Rector – Juan López Ruiz haciendo extensiva la invitación al Taller: "Ley N° 32069 – ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento", dirigido a los especialistas de la Dirección General de Administración, Oficina de Logística o Abastecimiento y Unidad Ejecutora de Inversiones, el cual se llevara a cabo el día jueves 06 de marzo de 2025 en el auditorio Rosa Alarco Larrabure en la ciudad de Lima;

Que, mediante Carta N° 492-2025-UNIA-DGA, de fecha 24 de febrero de 2025, la Dirección General de Administración solicita a la oficina de planeamiento y presupuesto certificación de crédito presupuestal por el importe de S/ 640.00 (seiscientos cuarenta con 00/100 soles) para viáticos a favor de la suscrita;

Que, mediante Carta N° 416-2025-UNIA-R/OPP, de fecha 25 de febrero de 2025, el jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto remite certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 640.00 (seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el viaje en comisión de servicio, de la Mg. Tania Lozano Vargas, en su calidad Jefa de la Dirección General de Administración para el Taller: "Ley N° 32069 – ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento", del 05 al 07 de marzo del 2025;

SEGUNDO. – OTORGAR viáticos por dos (02) días y la adquisición de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa conforme a la Resolución N° 032-2022-UNIA-CO, que aprueba la a DIRECTIVA N° 002-2022-UNIA/DGA/UC, para el otorgamiento de viáticos, pasajes y rendición de cuentas por comisión de servicios al personal de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia – UNIA.

TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
UPRNH
Interesados
Archivo

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL